



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7827/18

Res. 1742/19

ACTA N° 203, de fecha 2 de julio de 2019.

VISTO: La Resolución N° 2333/18 del Consejo de Educación Técnico-Profesional, de fecha 21 de agosto de 2018, Acta N° 162;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre docentes no egresados para otorgar derecho a efectividad en la Especialidad CONSTRUCCIÓN NIVEL II – área 136;

CONSIDERANDO: I) que los aspirantes cuyas cédulas de identidad se detallan a continuación no están habilitados a concursar por no cumplir con los requisitos de las Bases: 4.237.042-1, 3.662.209-0, 1.716.041-9 y 3.662.623-4;

II) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

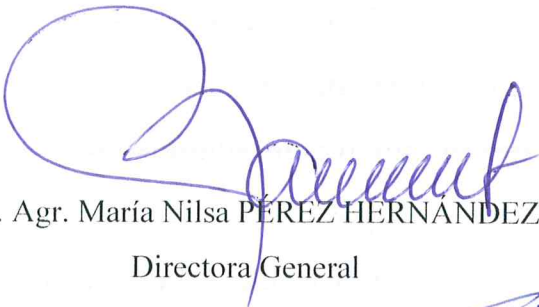
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

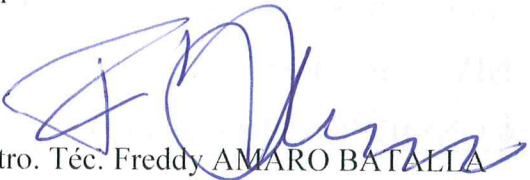
N°	APELLIDO y NOMBRE	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	GALVÁN REYNA, Gonzalo Gabriel	3.724.568-7	181,00

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web de la Institución al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a la Dirección del Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción) para su registro. Oportunamente, archívese.


Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General


Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero


Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/ml

